

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE POPAYÁN

Popayán, veintitres (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No. 091 en día de hoy 23 de septiembre de 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00685-00
DTE: BANCOLOMBIA S.,A
DDO; LUZ MARY LOPEZ

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por la Dra. AYDA LUCIA ACOSTA, apoderada judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A LUZ MARY LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 34.569.723, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 17 de septiembre de 2019, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00685-00 propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ MARY LOPEZ Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12